

# MINISTERIO DE CULTURA

**15817** ORDEN de 19 de mayo de 1993, por la que se adquiere para el Museo Nacional del Prado, varios lotes de cuadros en subasta celebrada el día 18 de mayo de 1993.

A propuesta de la Dirección General de Bella Artes y Archivos y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adquirir para el Museo Nacional del Prado, con cargo a sus fondos, los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por «Sotheby's Peel y Asociados», en Madrid, el día 18 de mayo de 1993, con los números y referencia siguientes:

Lote número 6: Antonio Ponce (1608-después de 1662). «Guirnalda de flores con la Asunción de la Virgen». Firmado y fechado. Oleo sobre lienzo, con marco dorado, éste del S. XVII. Medidas: 201 por 143,5 centímetros, por el precio de reserva de 16.000.000 de pesetas.

Lote número 8: Jerónimo Jacinto de Espinosa (1600-1667). «El martirio de San Pedro de Verona». Oleo sobre lienzo. Medidas: 198 por 103 centímetros, por el precio de remate de 4.000.000 de pesetas.

Lote número 60: José Camarón y Boronat «Magdalena Penitente». Firmado: J. Camarón. Lápiz, pluma y aguada. Medidas: 204 por 154 milímetros, por el precio de reserva de 900.000 pesetas.

Lote número 65: Francisco de Herrera el Viejo (1590-1656). «Un Apóstol», firmado y fechado. Sepia. Medidas: 190 por 340 milímetros, por el precio de reserva de 2.000.000 de pesetas.

Lote número 68: Antonio Acislo Palomino (1653-1723). «La Continencia». Inscrito. Sepia y aguada. Medidas: 300 por 200 milímetros, por el precio de reserva de 350.000 pesetas.

Lote número 69: Juan Conchillos Falcó (1641-1711). «Cinco escenas de la vida de Santo Tomás de Villanueva». Plumilla y aguada en medias lunas dibujadas. Medidas: a) 128 por 350 milímetros. b) 135 por 284 milímetros. c) 129 por 283 milímetros. d) 141 por 351 milímetros. e) 138 por 280 milímetros, por el precio de reserva de 1.000.000 de pesetas.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate y reserva, cuyo importe total es de 24.250.000 pesetas, más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la Entidad de derecho público afectada, habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahúja.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

**15818** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de ampliación del Convenio de cooperación financiera entre el Ministerio de Cultura (Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura (Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia la ampliación del Convenio de cooperación para la construcción de un Auditorio de Música en dicha ciudad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha ampliación, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—La Secretaria general técnica, María Eugenia Zabarte.

CONVENIO DE AMPLIACION DEL CONVENIO DE COOPERACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA (INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA), LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

En Madrid, a 21 de mayo de 1993.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña María Antonia Martínez García, Presidenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El excelentísimo señor don Jordi Solé Tura, Ministro de Cultura. Y el ilustrísimo señor don José Méndez Espino, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene y con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y, al efecto,

EXPONEN

Que los entes anteriormente señalados disponen de planes financieros de carácter plurianual que sustentan la realización de un proyecto denominado «Auditorio de Música en la ciudad de Murcia».

Que la realización del citado proyecto se enmarca en la más amplia política de creación de auditorios de música, diseñada por el Ministerio de Cultura, con el fin de atender las necesidades en las actividades musicales en una vertiente sinfónica instrumental, coral y de cámara en un número selecto de ciudades caracterizadas por el fenómeno de arraigo y afición musical y de las actividades teatrales.

Que la necesidad de ampliación del proyecto de construcción y equipamiento original, la resolución de diversos problemas de carácter proyectual, el mayor programa funcional propuesto para el proyecto en marcha requieren una mayor inversión de la inicialmente prevista.

En consecuencia, las partes aquí representadas acuerdan la ampliación para la construcción y equipamiento del Auditorio de la ciudad de Murcia, sometiéndose a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—En todo lo no especificado en la presente ampliación de Convenio, será de aplicación lo establecido en el Convenio originario de fecha 2 de febrero de 1989, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de marzo.

Segunda.—Es objeto de la presente ampliación de Convenio regular la cooperación financiera entre el Ministerio de Cultura (Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la terminación de las obras de construcción y el equipamiento del Auditorio en esta ciudad.

Tercera.—El presupuesto total establecido en la actualidad para el Auditorio de Murcia es de 2.500.000.000 de pesetas, lo cual supone la necesidad de ampliar el anterior Convenio en la cantidad de 1.100.000.000 de pesetas, que se financiarán por los Entes firmantes de esta ampliación con la siguiente participación anual, en millones de pesetas.

	1994	1995	Total
Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música .....	250	250	500
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia .....	300	300	600
Total .....	550	550	1.100

Cuarta.—En cumplimiento de las garantías fiscalizadoras que establece el artículo 84 del Reglamento General de Contratación del Estado, las partes cofinancieras del presente Convenio aportarán certificado de la existencia de crédito expedido por sus correspondientes unidades de contabilidad o certificado de inclusión por los Departamentos financieros respectivos en sus planes plurianuales de inversiones para acometer el conjunto de la inversión en toda su dimensión temporal.

Quinta.—La validez del presente Convenio queda supeditada a la existencia de los créditos presupuestarios que le fueron de aplicación.

Sexta.—Por cada parte cofinanciera se realizarán las modificaciones presupuestarias pertinentes (incorporación de remanentes y de obligaciones reconocidas) que permitan acomodar el plan de inversiones teórico a la ejecución real del proyecto durante su período de vigencia.